



Ayuntamiento Municipal De Barahona

Resolución Municipal No. 13-2025

APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2028

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político-administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los Ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Barahona ha agotado un proceso de planificación, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de agosto del año 2024 fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de Barahona, como entidad consultiva conformada por el Ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 8 noviembre 2024 las fuerzas vivas del Municipio de Barahona, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de Barahona 2025-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice: Ser un referente en el establecimiento de una cultura de ética y valores en la administración pública municipal, creando un entorno de confianza entre los funcionarios, los ciudadanos y las instituciones, donde la toma de decisiones se realice con el más alto estándar de honestidad, justicia y compromiso con el desarrollo sostenible, a través de un personal capacitado, donde prevalezca el respeto

cívico y la unión familiar, promoviendo el ejercicio de la solidaridad y la cultura ciudadana; así como las líneas estratégicas de desarrollo:

1. Consolidar una gestión municipal transparente, eficiente y participativa, promoviendo el fortalecimiento de las instituciones locales, el acceso a la información pública y la participación ciudadana en la toma de decisiones.
2. Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Barahona, mediante políticas y programas que promuevan el acceso equitativo a la educación, la salud, la cultura, el deporte y la protección social, garantizando la inclusión y el bienestar de todos los sectores de la población.
3. Impulsar el crecimiento económico, mediante el fortalecimiento de los sectores productivos, la generación de empleo, el apoyo a los emprendedores y el fomento de un entorno favorable para la inversión y el comercio local.
4. Promover la conservación del medio ambiente y la gestión integral de riesgos, garantizando el uso responsable de los recursos naturales, la resiliencia ante desastres y la implementación de políticas sostenibles para un desarrollo equilibrado del municipio.

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADO en el salón de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Barahona en sesión extraordinaria a los Cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


Ricardo Domínici Feliz
Presidente del Concejo Regidores


Denzel V. Gren Alcantara
Secretario del Concejo Regidores

